

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**RIVAS-VACIAMADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de enero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo en relación a los precios públicos por los cursos de la escuela del humor y de la risa "Pepe Viyuela":

Primero.—Aprobar los precios públicos por las actividades que se llevarán a cabo en la escuela del humor y de la risa por la Concejalía de Participación Ciudadana de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar los precios públicos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones de la Casa de Asociaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segunda. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana por los que deban satisfacerse. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de estas.

Tercera. *Cuantía y tarifas.*—La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios, actividades e instalaciones.

La tarifa de estos precios públicos será la siguiente:

- Curso de la escuela del humor y de la risa: 225 euros el trimestre.
- Módulos exalumnos/as, veinte horas: 60 euros.

Cuarta. *Bonificaciones y reducciones.*—Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del para usuarios/as residentes en Rivas-Vaciamadrid:
 - Tarifa: 160 euros el trimestre.

Quinta. *Administración y cobranza:*

1. El pago de las tarifas de los precios públicos se efectuará por los/as interesados/as de la siguiente forma:

- Por autoliquidación en impresos facilitados por la propia Concejalía de Participación Ciudadana.
- Excepcionalmente, para el primer trimestre del año 2010, los precios públicos se pagarán durante el mes de marzo de 2010.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Sexta. Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y comenzarán a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.—Dar conocimiento de esta aprobación a la Comisión Informativa del Área de Economía y Participación.

Tercero.—Publicar este acuerdo, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/7.318/10)